

# SISTEMA NACIONAL DE SALUD

*INDICADORES COMUNES DE INFORMACIÓN  
Y  
CRITERIOS DE CALIDAD PARA LA FORMACIÓN BÁSICA  
EN  
VIOLENCIA DE GÉNERO*

*CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SNS*

*Diciembre 2007*

## INDICE

- **Introducción**
  
- **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia contra las mujeres. Eje Salud.**
  
- **Propuesta de Indicadores comunes para la violencia de género en el Sistema Sanitario**
  
- **Propuesta para la formación básica de las y los profesionales sanitarios en materia de violencia de género:**
  - **Objetivos educativos**
  
  - **Criterios de calidad**

## INTRODUCCION

En cumplimiento de las medidas y actuaciones que establece la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género respecto a los servicios sanitarios<sup>1</sup> y dentro del marco conceptual y ejes de intervención que se proponen para todas las administraciones públicas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia de género (15 de diciembre de 2006) se presentan las siguientes propuestas, elaboradas y consensuadas en el seno de la Comisión contra la violencia de género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Junto con el Protocolo Común de actuación sanitaria ante la violencia de género, presentado oficialmente en abril de 2007, estas propuestas que se presentan para su aprobación por el CISNS se constituyen en acciones concretas derivadas de las formuladas en el Informe Anual 2005 sobre violencia de género<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> CAPÍTULO III. En el ámbito sanitario: Artículo 15. Sensibilización y formación; Artículo 16. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En el ámbito de la colaboración intersectorial: Artículo 19. Derecho a la asistencia social integral. Respecto a los grupos especialmente vulnerables: Artículo 32. Planes de Colaboración

<sup>2</sup> -Promover la investigación y el desarrollo de métodos y técnicas para la vigilancia epidemiológica, revisar las experiencias, fuentes y sistemas de información sanitaria existentes, y **proponer indicadores** que permitan conocer mejor la magnitud y consecuencias de la violencia de género en la salud y en el sistema sanitario. Las acciones para alcanzar estos objetivos incluyen la creación de un grupo de trabajo sobre este tema en la Comisión contra la violencia de género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que tras realizar los análisis correspondientes elabore unas recomendaciones.

-Describir y analizar los contenidos, métodos y resultados de las actuaciones de sensibilización, **formación** y de atención desarrolladas hasta la actualidad para identificar y compartir las prácticas más efectivas y eficientes y elaborar un directorio de experiencias y recursos del Sistema Nacional de Salud en estos temas. Las acciones para alcanzar estos objetivos incluyen abordar estas actuaciones en el trabajo de un grupo de la Comisión.

-Describir y revisar los aspectos e implicaciones éticas y legales que la violencia de género tiene para los profesionales que trabajan en el Sistema Nacional de Salud. Las acciones para alcanzar este objetivo incluyen la creación de un grupo de trabajo para este tema en el seno de la Comisión contra la Violencia de Género.

-Potenciar desde el Ministerio de Sanidad y Consumo la colaboración intersectorial con otros ministerios implicados en la prevención y atención integral a la violencia de género, especialmente con Asuntos Sociales, Educación, Interior y Justicia, para facilitar la inclusión de estos aspectos en los programas educativos escolares, universitarios sanitarios y de especialización (MIR, PIR, FIR, Medicina del Trabajo, Medicina Forense, entre otros), ayudar a resolver las preocupaciones del personal sanitario ante las implicaciones éticas y jurídicas del problema y a atender mejor a los grupos de población más vulnerables.

Dicho informe, fue el primero redactado por la Comisión tras realizar el análisis de situación sobre las actuaciones sanitarias que ya se venían realizando en esta materia y aquellas necesarias para abordar adecuadamente este problema de salud pública.

## PLAN NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ACCIONES DEL EJE SALUD

Dentro del Eje salud, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia contra las mujeres, de 15 de diciembre de 2006, propone los siguientes objetivos prioritarios:

### **Formación de profesionales relacionados con el ámbito de la Salud**

En el mes de mayo de 2007, y una vez aprobado y presentado oficialmente el Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la violencia de género (abril 2007), se creó un grupo específico dentro de la Comisión contra la violencia de género del SNS, para abordar y asesorar técnicamente acerca de todos los temas relacionados con la formación de las y los profesionales sanitarios en materia de violencia de género: contenidos educativos, criterios de calidad de las actividades formativas, materiales educativos a utilizar, calendario, etc.

1. *Adopción de criterios comunes para la formación básica, especializada y continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género del personal del Sistema Nacional de Salud.*

Se ha aprobado por consenso en la última reunión del Pleno de la Comisión contra la Violencia de género del CISNS, del 26 de septiembre de 2007, la relación de criterios básicos de calidad para la formación de profesionales sanitarios en el SNS, que se aplicará en todas las actividades de formación de las y los profesionales sanitarios en esta materia.

2. *Adopción de criterios comunes para la formación básica, especializada y continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género del personal del Sistema Nacional de Salud.*

Se ha aprobado por consenso en la última reunión del Pleno de la Comisión contra la violencia de género del CISNS, de 26 de septiembre de 2007, el listado de criterios básicos de calidad para la formación de las y los profesionales sanitarios en el SNS, que se aplicará en todas las actividades de formación de las y los profesionales sanitarios en esta materia. Estos criterios se presentarán oficialmente en la próxima reunión del CISNS en diciembre de 2007.

3. *Establecer un calendario para la formación en materia de igualdad y de violencia de género de todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud y ejecutar sus dos primeros años.*

El siguiente paso será la elaboración por parte de cada CCAA del respectivo calendario de formación que se presentará en la Comisión contra la violencia de género del SNS.

4. *Elaborar materiales formativos de referencia que contribuyan a una formación de calidad en materia de violencia de género en la formación del personal del Sistema Nacional de Salud.*

Esta es la siguiente tarea que está abordando el grupo de trabajo de formación. Se está recopilando el material utilizado en las diferentes CCAA y posteriormente se extraerán los contenidos formativos recomendables para cada una de las áreas educativas que se han considerado básicas en los contenidos educativos.

Por último señalar que como apoyo a los planes de formación de las y los profesionales sanitarios en las CCAA, desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, y en concreto desde la Dirección general de la Agencia de calidad se ha promovido la realización y firma de acuerdos entre ambas administraciones. En la actualidad, ya se ha firmado con Cantabria y se están tramitando estos 5 convenios: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria y Cataluña.

### **Criterios comunes para la atención sanitaria a la violencia de género**

5. *Acordar un conjunto común de indicadores epidemiológicos y sanitarios en violencia de género para el Sistema Nacional de Salud.*

Se ha aprobado por consenso en la última reunión del Pleno de la Comisión contra la VG del CISNS, del 26 de septiembre de 2007, la relación de indicadores comunes para todo el SNS sobre la atención sanitaria a la violencia de género. Estos indicadores han sido elaborados teniendo en cuenta la propuesta de Indicadores generales que ha hecho el Observatorio Estatal de violencia contra la mujer.

## Coordinación en el Servicio de salud integrado

6. *Diseñar la coordinación y seguimiento de la atención a la violencia de género en los diferentes niveles de los sistemas y servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.*

La gestión de los servicios sanitarios dentro del Sistema Nacional de Salud es competencia de las CCAA, y todas están trabajando dentro de sus servicios de salud respectivos este abordaje de atención continuada entre los diferentes ámbitos asistenciales (primaria y especializada). Dentro de estos ámbitos se incluyen tanto la atención en consulta como en urgencias y atención en salud mental.

La información actualizada sobre estas y otras actuaciones de coordinación se recogen puntualmente para cada CCAA dentro del Informe Anual 2006 sobre atención a la violencia de género en el SNS, que se presenta también al pleno de este Consejo Interterritorial de diciembre 2007.

7. *Desarrollar mecanismos de asesoramiento, intervención y coordinación de los servicios de salud con las otras administraciones implicadas (justicia, seguridad, servicios sociales), especialmente con las unidades de valoración forense para mejorar la efectividad de la atención integral.*

Este aspecto está siendo abordado por la Comisión contra la VG del Consejo Interterritorial a través de su grupo de trabajo de aspectos éticos y legales<sup>3</sup>, Este grupo está integrado tanto por profesionales de los servicios sanitarios de las CCAA como de medicina forense de los correspondientes institutos de medicina legal existentes. Actualmente están estudiando el diseño de un protocolo común para coordinar las actuaciones desarrolladas por los servicios sanitarios comunes y las Unidades Forenses de Valoración integral, que en alguna CCAA han sido creadas recientemente.

---

<sup>3</sup> Este grupo asesoró al grupo de Protocolos y guías de actuación sanitaria durante la elaboración del Protocolo Común que se presentó en abril de 2007.

# **INDICADORES COMUNES PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SISTEMA SANITARIO**

**Diciembre, 2007**

*Comisión contra la violencia de género del  
Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS)*



## Objetivo

Definir para el Sistema Nacional de Salud unos indicadores comunes para la violencia de género que tiene como objetivo:

- Facilitar la planificación de la atención sanitaria a la violencia de género conociendo su magnitud y las características de las mujeres que la padecen.
- Promover la mejora de la calidad y la equidad en la atención sanitaria e integral a la violencia de género mediante la valoración del impacto de las actuaciones implantadas por las administraciones sanitarias, especialmente de las relacionadas en el Protocolo Común.
- Favorecer la colaboración y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las administraciones implicadas en la atención sanitaria a las mujeres que padecen violencia.

## Definición de caso

Mujer >14 años atendida por el sistema sanitario que reconoce por primera vez sufrir maltrato<sup>4</sup>

## PROPUESTA DE INDICADORES COMUNES

### Magnitud

1. Casos detectados por 100.000 mujeres mayores de 14 años
2. Nº de partes de lesiones emitidos

### Por nivel de asistencia y fuente

3. Casos detectados en Atención Primaria
4. Casos detectados en Atención Especializada

### Por características del maltrato

5. Casos detectados según tipo de maltrato
6. Casos detectados según duración del maltrato
7. Casos detectados según relación de convivencia con el maltratador

---

<sup>4</sup> Esto implica que los casos son las mujeres que sufren maltrato y no los episodios de maltrato, sean por un mismo o por distintos maltratadores.

### **Por características personales de la mujer maltratada**

8. Casos detectados por edad
9. Casos detectados según nacionalidad
10. Casos detectados según situación laboral
11. Casos detectados en mujeres embarazadas
12. Casos detectados en mujeres con discapacidad

### **Por características del tipo de atención recibida**

13. Mujeres atendidas que han recibido información y apoyo de recursos socio sanitarios
14. Mujeres atendidas con las que se ha realizado valoración del riesgo
15. Mujeres atendidas con las que se ha elaborado un plan de seguridad
16. Casos detectados derivados a Atención Primaria
17. Casos detectados derivados a Atención Especializada
18. Casos detectados derivados a Atención Social

El grupo de trabajo de Indicadores, desarrollará para la próxima reunión de la Comisión, la descripción de aquellos indicadores que se aprueben en la reunión del 26 de septiembre de 2007.

# OBJETIVOS EDUCATIVOS

**Formación básica de las y los profesionales sanitarios del SNS  
en atención a la violencia de género**

*Comisión contra la violencia de género del  
Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS)*

## OBJETIVOS GENERALES

Las personas que participen serán capaces, al finalizar esta formación básica, de:

1. Proporcionar una atención integral, continuada y de calidad desde la perspectiva de género, aplicando el Protocolo de actuación establecido
2. Reconocer a la violencia de género como un problema de salud pública

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### *En relación con los aspectos conceptuales de la violencia*

- 1- Analizar la socialización entre mujeres y hombres, así como la construcción de las relaciones de desigualdad.
- 2- Conocer qué es la violencia de género, cómo se genera y cómo se mantiene.
- 3- Reconocer actitudes y conductas de maltrato y buen trato en las relaciones personales entre los hombres y las mujeres diferenciando entre relaciones conflictivas de pareja y maltrato.
- 4- Reconocer las diferentes manifestaciones de la violencia de género.
- 5- Describir los diferentes momentos en el proceso de la relación de maltrato.
- 6- Describir las consecuencias de la violencia de género en la salud de la mujer que la sufre y entender la recuperación como un proceso
- 7- Describir las consecuencias de la violencia de género en el entorno familiar (personas dependientes, hijas e hijos) y social
- 8- Describir roles y actitudes de las y los profesionales sanitarios en la violencia de género.
- 9- Identificar las dificultades para hablar de la situación de violencia por parte de las mujeres y del personal sanitario.
- 10- Describir el impacto de la violencia de género en el personal de salud y cómo afrontarlo.

## ***En relación con la actuación sanitaria***

- 1- Detectar y diagnosticar los signos y síntomas que aparecen en una situación de maltrato, manteniendo una actitud de alerta y prestando atención a los indicadores de sospecha.
- 2- Realizar adecuadamente las siguientes valoraciones: biopsicosocial; de la seguridad y el riesgo; de la situación familiar y del entorno; y de los recursos con los que cuentan las mujeres.
- 3- Desarrollar habilidades de comunicación, escucha y comprensión evitando victimizar y culpabilizar a las mujeres, a la vez que se respeten sus decisiones y su ritmo en el proceso de intervención.
- 4- Conocer los beneficios que la metodología grupal tiene para las mujeres en situación de malos tratos.
- 5- Desarrollar una intervención interdisciplinar con el apoyo y colaboración del resto de profesionales del equipo.
- 6- Actuar con las hijas e hijos, y otras personas dependientes y del entorno familiar, teniendo en cuenta las consecuencias que la situación de violencia ha podido producirles, y establecer la su vez las actuaciones de derivación y coordinación adecuadas.
- 7- Conocer en profundidad los recursos disponibles en la Comunidad
- 8- Realizar una derivación adecuada en función de las necesidades de las mujeres, informándolas adecuadamente de los recursos indicados
- 9- Establecer y mantener una coordinación y colaboración interinstitucional constante con los dispositivos sociales, policiales, legales y comunitarios
- 10- Establecer un plan de consultas de seguimiento y realizar el seguimiento de las derivaciones realizadas.
- 11- Conocer los aspectos ético-legales del maltrato

**CALIDAD EN LA  
FORMACIÓN BÁSICA  
DE PROFESIONALES SANITARIOS  
EN MATERIA DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Criterios comunes e indicadores de evaluación de la formación

Diciembre, 2007

*Comisión contra la violencia de género del  
Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS)*

## **Objetivo**

Los objetivos de establecer estos criterios comunes para la formación son:

- Facilitar la mejora de la calidad y de la equidad en la atención sanitaria a las mujeres que sufren violencia de género.
- Apoyar a las administraciones sanitarias en la organización de esta formación compartiendo los procesos, materiales y buenas prácticas

## **CRITERIOS COMUNES DE CALIDAD**

- Se formará a todo el personal sanitario de los ámbitos de gestión, administración y asistencial que esté implicado directamente en la prestación de los servicios de salud a las mujeres.
- Los contenidos de la formación serán los adecuados a las competencias laborales que requiera el puesto de trabajo para proporcionar a la mujer una atención de calidad.
- El equipo de profesorado será: multidisciplinar; formado por expertos/as en el área de violencia de género y coordinado entre sí para dar mensajes homogéneos y fomentar el trabajo en grupo.
- Una acción formativa tendrá la consideración de curso básico de formación cuando dure alrededor de 20h docentes. Se considerará actividad de sensibilización cuando tenga duración inferior a 10h.
- La formación se realizará en un lugar cercano y accesible que reúna las condiciones adecuadas de infraestructura y dotación para poder impartir una formación de tipo participativa.
- Existirá una figura de referencia en los servicios de salud que conozca, coordine, facilite y garantice la planificación, realización y evaluación del plan de formación.
  -
- Se acreditarán las horas de docencia recibida al personal de los servicios sanitarios que asistan a estos cursos de manera que les sea de utilidad para la carrera profesional de acuerdo con la legislación establecida.
- Existirán mecanismos para facilitar la asistencia a las acciones formativas a todo el personal referido anteriormente.

- En todas las acciones formativas se entregará una documentación de referencia con al menos:
  - Documentación básica de organismos internacionales sobre Violencia contra las mujeres.
  - Normativa legal básica sobre violencia de género e igualdad de género: estatal, autonómica y local si la hubiera.
  - Protocolo común de actuación sanitaria ante la violencia de género (CISNS. Abril 2007) y Protocolo autonómico.
  - Guía de recursos local, autonómica y estatal.

## **INDICADORES DE EVALUACIÓN**

### **Cobertura<sup>5</sup>**

#### **Cursos, talleres ó seminarios dirigidos a profesionales**

- N° de cursos básicos impartidos
- N° de actividades de sensibilización realizadas
- N° de otras acciones formativas no específicas de violencia de género en las que se incluye algún módulo acerca de este tema
- N° de horas lectivas

Para cada una de estas actividades y acciones formativas se realizará el siguiente desglose:

#### **Destinatarios de la formación**

- N° personas
- Sexo
- Tipo de profesionales:
  - Puesto de trabajo (gestión, administración, asistencial)
  - Perfil (medicina, enfermería, etc.)
  - Ámbito asistencial (atención primaria, especializada, salud mental, etc.)

---

<sup>5</sup> Estos indicadores y los que siguen se proponen en consonancia con el Sistema de Indicadores y Variables sobre violencia de género, sobre el que se construirá la Base de datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, cuya propuesta fue presentada por el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer el 28 de Junio de 2007



## **Profesorado**

- N° de profesionales
- Sexo
- Perfil (medicina, enfermería, derecho, etc.)
- Adscripción (administración general, autonómica, local, universidad, agente social, ONG, Asociación, otros)

## **Criterios de calidad**

- N° de horas formativas que cumplen criterios de calidad / n° horas totales de formación